

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS – EXONERACIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00794-00

Por haberse subsanado y reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por CAMEL LILIAN HUERFANO ARENAS contra CRISTHIAN CAMILO y DANIEL SANTIAGO HUERFANO QUINTERO; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Se reconoce personería a la Dra. Ingrid Viviana Espitia Boada como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez